

Reglamento de Régimen Interno

Modificado en: octubre de 2026

CEIP Alto Aragón
50 años formando personas

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

ÍNDICE

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.

1. ÓRGANOS DE GOBIERNO
2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE
3. APA
4. EOEP
5. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

CAPÍTULO III. PROFESORADO.

1. TUTORES
2. PROFESORADO EN GENERAL
3. APOYOS
4. AUSENCIAS Y SUSTITUCIONES
5. TURNOS DE RECREO
6. ENTRADAS Y SALIDAS

CAPÍTULO IV. DISTRIBUCIÓN DE ALUMNADO.

1. DISTRIBUCIÓN Y CAMBIOS DE GRUPO
2. CAMBIO DE RELIGIÓN A ATENCIÓN EDUCATIVA Y VICEVERSA

CAPÍTULO V. NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO.

1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO
   - 1.1 ENTRADAS Y SALIDAS
   - 1.2 ASISTENCIA
   - 1.3 RECREO
   - 1.4 SALIDAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
   - 1.5 HIGIENE Y LIMPIEZA
   - 1.6 ACCIDENTES Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS
   - 1.7 OTRAS
2. NORMAS ESPECÍFICAS ELABORADAS POR CADA GRUPO DE ALUMNADO.

CAPÍTULO VI. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS **(**DEL DECRETO 73/2011, DE 22 DE MARZO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN)

CAPÍTULO VII. CONCRECIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES.

PLAN DE ABSENTISMO.
PROTOCOLO DE ACOSO

ANEXOS.

ANEXO I. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (DECRETO 73/2011, de 22 de marzo).
ANEXO II. PLAN FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR.
ANEXO III. IMPRESO DE RESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS Y DEL ALUMNADO EN LAS SALIDAS.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL*
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD *

***En documentos separados.**

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Régimen Interno ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- **Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.**
- **Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**
- **Ley 8/2012, de 13 de diciembre, de autoridad del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.**
- **LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

OBJETIVO DEL RRI: Con este reglamento pretendemos desarrollar unas relaciones positivas entre los diferentes miembros de nuestra comunidad educativa y lograr un clima escolar adecuado que facilite el logro de los objetivos educativos y contribuya a educar a nuestro alumnado en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, rechazando todo tipo de discriminación y fomentando los valores y comportamientos democráticos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DIFUSIÓN

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Escolar, y todas las normas que en él se redactan serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

Será dado a conocer a toda la comunidad educativa a través de los cauces habituales de divulgación utilizados en el centro.

ACTUALIZACIÓN

Se procederá a su actualización por parte del equipo directivo, cuando lo exija el cambio de legislación, o cambios en la organización y funcionamiento del centro.

REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Cuando lo pida al menos 1/3 del Claustro o del Consejo Escolar. Será el Consejo Escolar el encargado de la evaluación, aprobación y modificación si procede, del presente reglamento.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.

1. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1.1. EQUIPO DIRECTIVO:

1. La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.

2. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director o directora, el o la jefe de estudios, el secretario o secretaria y cuantos cargos determinen las administraciones educativas.

3. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director o directora y las funciones específicas legalmente establecidas.

4. El director o directora, previa comunicación al Claustro de profesorado y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario o secretaria de entre el profesorado con destino en dicho centro.

5. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director o directora.

6. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación

de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

Las competencias del director se recogen en la LOMLOE, art. 132, y en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, art. 31, 34 y 35 se señalan las competencias de los miembros del equipo directivo.

1.2. CONSEJO ESCOLAR.

Es el órgano de gestión y control del centro. La Comunidad Educativa participará en él a través de sus representantes.

Composición del Consejo Escolar:

- El director o directora del centro, que será su presidente o presidenta.
- El o la jefa de estudios.
- Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- Cinco profesores, elegidos por el Claustro.
- Cinco padres, de ellos cuatro elegidos por y entre ellos, y uno designado por la asociación de padres de alumnos del centro.
- Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.

Las competencias del Consejo Escolar están recogidas en el Art. 127 de la LOMLOE y en el art. 21 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

El Consejo Escolar se reunirá al menos tres veces durante el curso, y cuantas veces sea necesario si hubiera temas a tratar.

Dentro del Consejo Escolar se formarán las comisiones que se consideren necesarias, siendo fundamental la Comisión de Convivencia.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA (OBSERVATORIO DE IGUALDAD). COMPOSICIÓN:

El director o la directora, el o la jefa de estudios, un representante de los profesores y un representante de los padres de alumnos. Podrá ser asesorada por el representante del EOEP.

OBJETIVOS:

- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y los deberes del alumnado.
- Adoptar medidas preventivas para garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para fomentar la convivencia.
- Intervenir y asesorar en la resolución de conflictos buscando y proponiendo soluciones educativas.
- Participar en la evaluación de las actuaciones de nuestro centro en materia de convivencia.

1.3. CLAUSTRO.

El Claustro de profesorado es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro está presidido por el director o directora y está integrado por la totalidad del profesorado que prestan servicio en el centro.

Las competencias del Claustro están señaladas en el Art. 129 de la LOMLOE y en el art.24 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

2.1. EQUIPOS DE CICLO

Se formarán a principio de cada curso. Estarán formados por los tutores y el profesorado especialista que se adscriban a cada equipo, y en cada uno de ellos, en la primera reunión se elegirá a un coordinador.

COMPETENCIAS: (según RD 82/1996 de 26 de enero Reglamento Orgánico, artículo 39).

a) Formular propuestas al equipo directivo y al Claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.

b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.

c) Mantener actualizada la metodología didáctica.

d) Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares

2.2. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Composición: estará integrada por el director o directora, que será su presidente, el o la jefa de estudios, los coordinadores de ciclo y, en su caso, el maestro orientador del centro o un miembro del equipo para la orientación e intervención educativa, que corresponda al centro. Actuará como secretario el profesor de menor edad.

Sus competencias están determinadas en el Art. 44 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Se reunirá mensualmente en el día y hora que se fije a principio de curso.

3. APA

Corresponde a la APA del centro:

- Favorecer y potenciar la participación de las familias en la comunidad escolar.
- Colaborar con el profesorado en actividades conjuntas familias-colegio.
- Fomentar un clima de confianza y respeto mutuo entre las familias y el profesorado.
- Proponer y organizar las actividades extraescolares.

4. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Está formado por una psicopedagoga y una trabajadora social que atienden las necesidades del centro de manera periódica. Entre sus **funciones:**

- Colaboración en la elaboración y seguimiento de Planes y otros documentos de Atención a la Diversidad, asesorando al Equipo Directivo y a través de la CCP.
- Evaluación psicopedagógica del alumnado detectados por los tutores, previa autorización de las familias, y asesoramiento del profesorado sobre la respuesta educativa individualizada, los objetivos y modalidad de refuerzo y las actividades y materiales didácticos que respondan a sus necesidades.

- Asesoramiento en la elaboración, evaluación y seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas junto con los tutores y profesorado especialista, PT y AL.
- Seguimiento psicológico y socioeducativo con las familias del alumnado que lo requieran.
- Asesoramiento en los programas de acción tutorial.
- Coordinación con los Departamentos de Orientación de los institutos de educación secundaria de referencia, los servicios sociales, sanitarios, educativos y otras instituciones de la zona.

5. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Formado por:

- Una auxiliar administrativa
- Un cocinero y una ayudante de cocina
- Una conserje

Cada uno de ellos realiza en el centro las tareas inherentes a su cargo.

También contamos con monitoras de comedor y/o cuidadoras, y personal de limpieza contratadas por empresas externas.

CAPÍTULO III. PROFESORADO

1. TUTORES

Cada grupo de alumnado tendrá un profesor tutor, designado por el director o directora a propuesta de la o el jefe de estudios.

El Claustro podrá decidir, si así se propusiera, la forma de adjudicar las diferentes tutorías cuando existan vacantes.

Las funciones del tutor están señaladas en el art. 46 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. Además de las funciones en él señaladas, el tutor será el responsable de:

- ✓ Llevar el control diario de la asistencia de su alumnado.
- ✓ Recoger y llevar un control de las incidencias que se produzcan en su grupo.
- ✓ Cumplimentar oportunamente los expedientes y otros documentos oficiales.

Los tutores fijarán las fechas para las tres reuniones generales con las familias del alumnado, que deben realizarse a lo largo del curso. Se valorará la sustitución de la reunión del tercer trimestre por reuniones individualizadas.

De forma general, se señala el martes en horario de 14:00 a 15:00, para las entrevistas personales del tutor con familias de alumnado.

El **PLAN de ACCIÓN TUTORIAL**, será el documento que recoja todos los aspectos relacionados con la tutoría.

2. PROFESORADO EN GENERAL

Entre sus funciones:

- La programación y la enseñanza de las áreas, y otras tareas docentes.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias programadas por el centro dentro o fuera del recinto educativo.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores propios de una sociedad democrática.
- La colaboración con los tutores para dirigir el aprendizaje del alumnado, transmitirles valores y ayudarles, en colaboración con las familias, a superar sus dificultades.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- La coordinación de las actividades docentes.
- La participación en la actividad general del centro.
- La participación en los planes de evaluación.

- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- El profesorado realizará las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

3. APOYOS

Las necesidades de apoyo para el alumnado con dificultades de aprendizaje serán determinadas por el tutor, con la opinión del profesorado especialista si fuera necesario y la supervisión del equipo de orientación. Será el o la jefa de estudios quien organice el horario de apoyos de generalistas para los diferentes grupos, consultada la orientadora.

En el caso de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será el equipo de orientación junto con el profesorado de PT y AL quienes propongan el horario de atención a dicho alumnado, y lo comuniquen a la jefa de estudios.

Estos horarios podrán ser modificados en función de la evolución del alumnado.

4. AUSENCIAS Y SUSTITUCIONES.

Cuando los motivos de no asistencia sean imprevistos se comunicará a la mayor brevedad al equipo directivo, para tomar las medidas oportunas.

Las ausencias deben ser justificadas con la documentación correspondiente, según las instrucciones del Servicio Provincial.

En el caso de ausencia de algún docente, siempre que dicha ausencia no sea cubierta por un docente designado por el Servicio Provincial, será el profesorado que no tengan docencia directa con su grupo de alumnado quienes realicen la sustitución, suprimiéndose los apoyos si fuera necesario. En todo caso, será el o la jefa de estudios quien determine en cada momento quién debe realizar la sustitución y quien se encargue de notificárselo a las personas implicadas.

Cuando sea una ausencia prevista, el profesorado deberá facilitar la tarea a realizar en su ausencia a jefatura de estudios, y la sustitución de recreo, si le coincide la vigilancia con su ausencia.

5. TURNOS DE RECREO

Al comienzo de curso el o la jefa de estudios elaborará un calendario de turnos de recreo.
El profesorado que finaliza con el grupo-clase acompañará al alumnado al recreo y permanecerá allí hasta que las personas vigilantes estén presentes.
Cada docente estará encargado los días que le corresponda de la vigilancia de una zona concreta de la zona de recreo.
La puntualidad ha de ser extrema para que el recreo esté controlado en todo momento. Ha de extremarse así mismo, la atención durante el periodo de recreo para anticiparse en la medida de lo posible, a cualquier conflicto o incidente que pudiera producirse.

Las zonas del recreo de 3 años se dividen en:

- ✓ Tobogán multidisciplinar y lateral valla de madera al fondo de esta zona
- ✓ Zona central con rampas de acceso y baños
- ✓ Castillo, tobogán, balancines y puerta de madera de la valla de esa zona

Las zonas del recreo de 4 y 5 años se dividen en:

- ✓ Pista
- ✓ Iglú-porche
- ✓ Columpios, media luna y tobogán
- ✓ Juego multidisciplinar y área de entrada al edificio

Las zonas en que se dividirá el recreo de Primaria serán:

- ✓ Porche y baños de la planta baja (éstos serán los únicos que podrán utilizar los alumnos durante el recreo; ala derecha para chicas y ala izquierda para chicos).
- ✓ Zona de datchball y pista de fútbol (esta persona se encarga de la llave del cuarto de material).
- ✓ Zona junto a la biblioteca; los alumnos no deben acceder al rincón oculto tras la biblioteca.
- ✓ Pistas de beisbol y baloncesto.
- ✓ Zona de tierra (dos personas: la persona junto al recreativo se encarga de colocar y recoger el altavoz; la otra persona estará junto al arenero).

Si algún profesor tuviera que ausentarse del recreo se encargará de que otro de los vigilantes ocupe su lugar antes de hacerlo.

Los días de lluvia o que por otro motivo no pueda utilizarse el patio de recreo, se suspenderán los turnos de vigilancia, siendo los tutores los que permanezcan con su grupo de alumnado. El recreo se dividirá en dos turnos de 15 minutos en los que se podrá salir al porche, el primer turno será para el alumnado de 4º a 6º y el 2º, para el alumnado de 1º a 3º. Durante el otro cuarto de hora, el alumnado permanecerá en su aula con su tutor. Los especialistas colaborarán en la vigilancia del alumnado y en la sustitución de los tutores para poder ir a al aseo por turnos.

6. ENTRADAS Y SALIDAS

En Educación Primaria, **entrada escalonada de 8:50 a 9:00**, permitiendo una dinámica más calmada al inicio de la jornada. Los tutores reciben al alumnado en las aulas y los especialistas colaboran en la supervisión de la subida tranquila del alumnado por las escaleras, que debe subir solo y con autonomía.

Al salir del aula, el alumnado será acompañado por el tutor o especialista que esté con el grupo hasta el porche, asegurándose de que el alumnado sea recogido por su familia o por las personas autorizadas. En el caso de alumnado que vuelva solo a casa, los tutores controlarán que efectivamente estén autorizados para ello.

Las entradas y salidas se efectuarán en orden, sin correr ni alborotar y, no arrastrando las mochilas por las escaleras, dirigiéndose a la salida sin detenerse en los rellanos o las escaleras.

CAPÍTULO IV: DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO

1. DISTRIBUCIÓN Y CAMBIOS DE GRUPO

- La distribución de los niños de 3 años se hará atendiendo a la homogeneidad entre los grupos en cuanto a:

- ✓ Fecha de nacimiento (primer, segundo y tercer trimestre)
- ✓ Número equitativo de niños y de niñas.
- ✓ Alumnado con necesidades educativas especiales.
- ✓ Alumnado que cursa religión católica o atención educativa.
- ✓ Alumnado que se hará uso del servicio de comedor.
- ✓ Alumnado de otras etnias o culturas.

- El alumnado de nueva matriculación en cualquier nivel será distribuido en grupos teniendo en cuenta la normativa legal.
- Como norma, se adscribirán alternativamente en los grupos A y B, a no ser que estuvieran descompensados en número de alumnado o hubiera alguna causa que justificara la excepción a la norma.
- La decisión sobre la permanencia de un año más en el ciclo compete exclusivamente al tutor y al equipo docente correspondiente, con el asesoramiento del equipo psicopedagógico, y lo notificarán a los padres o tutores legales.
- Al pasar de la etapa de Educación Infantil a Educación Primaria y al finalizar cada ciclo de Educación Primaria, se hará una redistribución del alumnado en la que intervendrá cada equipo docente, teniendo en cuenta las siguientes variables:
- Equilibrar el número de niños y de niñas dentro de cada grupo.
- Equilibrar el número de alumnado con dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales, dificultades de adaptación, condiciones especiales...
- Equilibrar alumnado inmigrante o perteneciente a otras etnias.
- Alumnado matriculado en Religión o Atención Educativa.
- Casos de alumnado de comportamiento disruptivo que se vean reforzados por el grupo.
- Alumnado repetidor, valorando la conveniencia de que esté en un grupo u otro.

Estas decisiones se tomarán por acuerdo del equipo docente. Se informará a las familias sobre los criterios de reagrupamiento en la reunión de final de curso.

2. CAMBIO DE RELIGIÓN A ATENCIÓN EDUCATIVA O VICEVERSA.

La modificación en la matrícula en las áreas de religión o atención educativa, fuera del periodo de matriculación, deberá solicitarse antes de acabar un curso escolar para que se haga efectivo el cambio en el curso siguiente. Las solicitudes que no se presenten en tiempo, no serán tramitadas.

CAPÍTULO V: NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO.

- El DECRETO 73/2011 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Además de tener presentes los derechos y deberes que señala el citado decreto y los procedimientos de corrección establecidos en él, y como modo de poder ejercer esos derechos y cumplir las obligaciones, cada Centro debe elaborar unas normas claras y sencillas que propicien un buen clima de convivencia entre todos los miembros de su comunidad educativa y hagan posible transmitir los valores de respeto, responsabilidad, esfuerzo, tolerancia…que hacen posible la vida en sociedad.
- Las normas que redactamos en este Reglamento son fruto de la reflexión y el consenso, entre todos los que participamos y desarrollamos nuestras tareas en el centro.

1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO.

1.1. ENTRADAS Y SALIDAS

- Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a cumplir el horario establecido por el Centro. La puntualidad es imprescindible para el buen funcionamiento de las clases.

- Las puertas de acceso al colegio se abrirán unos minutos antes de que suene la música que indica la hora de entrada y, se cerrarán unos minutos después del comienzo de las actividades lectivas.
- Dada la distribución del colegio en distintos edificios, las entradas y salidas de los alumnos se realizarán de la forma siguiente:

1º DE EDUCACIÓN INFANTIL. En los minutos previos a la hora de entrada, las personas responsables del alumnado esperarán en el patio a que el profesorado correspondiente recoja al alumnado, en sus filas correspondientes, para entrar a su clase. A la hora de salida, las familias esperarán en el patio hasta que el alumnado salga acompañado del profesorado, el cual hará entrega del alumnado.

2º Y 3º DE INFANTIL. El alumnado de estos niveles entrará al recinto escolar por la puerta de la valla situada cerca de la biblioteca o parte trasera del recinto, y esperarán en el patio del edificio principal, junto a la rampa del edificio de 2º y 3º de Infantil, hasta que suene la sirena, momento en el cual los padres dejará al alumnado en la fila de su curso para que acompañados por el profesorado suba a las aulas. De igual forma a la hora de recoger al alumnado, las personas responsables esperarán junto a la misma rampa a que el alumnado baje acompañado del profesorado. En el lado más cercano a la rampa, se situarán las familias de los alumnos de 2º de Infantil y en el lado de las escaleras, las familias de los alumnos de 3º de Infantil.

EL ALUMNADO DE 1º y 2º DE PRIMARIA entrará al recinto escolar por la puerta situada cerca de la biblioteca, que se abrirá diez minutos antes de las 9:00, para que el alumnado suba solo y de forma silenciosa y relajada a su aula. A partir de ese momento, los tutores estarán esperando al alumnado en las aulas. Para la salida del alumnado, las familias esperarán en el patio junto a la biblioteca, hasta que salga el alumnado con el profesorado.

EL ALUMNADO DEL RESTO DE CURSOS DE PRIMARIA, 3º, 4º, 5º Y 6º, entrará por la puerta principal. Las personas responsables que acompañen a este alumnado deberán permanecer al otro lado de la valla una vez haya entrado en el recinto escolar el alumnado, entre las 8:50 y las 9:00 horas, de modo que a las 9:00 puedan comenzar las clases.

- En ningún caso las personas acompañantes accederán a las aulas en horario lectivo. En el caso de que el alumnado llegue una vez iniciadas las clases, la familia o acompañante justificará el retraso. Será un miembro del personal del centro quien acompañe al alumnado a su aula.

- El alumnado de 1º de infantil que llegue una vez cerrada la puerta que da acceso al recinto, tendrán que pasar por el edificio principal para que sea la conserje, o en su ausencia otra persona del centro, quien les abra la puerta de la valla.

- Si al alumnado de Infantil o de los cursos de Primaria que son acompañados por los padres o tutores al venir colegio, les tiene que venir a recoger alguna persona distinta de los padres o tutores, éstos deberán firmar una autorización que se guardará en el expediente del alumnado y deberán además comunicarlo al tutor.

- Cuando no se venga a buscar al alumnado al finalizar la jornada lectiva o del servicio de comedor se procederá de la siguiente manera: los tutores, y/o en su ausencia, el equipo directivo llamará por teléfono a la familia. De no localizarse a la familia o ésta tardara sin causa justificada en recoger al alumnado, se avisará a los Servicios Sociales o a la policía local, que serán los encargados de llevarlos al domicilio y seguir el protocolo de actuación que ellos determinen. En caso de no poder contactar ni con Servicios Sociales ni con la policía local, se avisará a la Guardia Civil.

- El alumnado no podrá marcharse solo a casa. Se excluye al alumnado a partir de 4º incluido que habitualmente hacen solos el trayecto entre su domicilio y el colegio, con la correspondiente autorización escrita de sus familiares o tutores legales.

- El alumnado de los cursos inferiores a 4º podrá ser recogido a la salida del colegio por un hermano de 4º o de niveles superiores, siempre que los padres o tutores legales lo hayan autorizado.

- El alumnado que, por causa justificada, haya de ausentarse del centro durante el período lectivo o de comedor, deberá ser recogido por su familia. Será la conserje la encargada de ir a buscar al alumno, si la ausencia es en horario lectivo, o la monitora de comedor si la ausencia es en este periodo.

1.2. ASISTENCIA

- La asistencia a clase es obligatoria
- Las ausencias del alumnado deberán ser debidamente justificadas por su familia al tutor correspondiente, con notificación escrita y/o por correo electrónico.
- El profesorado señalará en el parte mensual de faltas los retrasos o faltas de asistencia y comunicarán los retrasos y faltas no justificadas a dirección, previo aviso a la familia.
- Cuando por parte del alumnado se produzca un número considerable de ausencias injustificadas (20%), se aplicará el procedimiento del plan de absentismo escolar.

1.3. RECREO

- Se intentará que el alumnado vaya al aseo antes de bajar al patio de recreo.
- El tiempo de recreo es horario lectivo para el profesorado lo que implica la responsable vigilancia por parte de este según los turnos establecidos en base a la normativa vigente.
- El profesorado que no tiene vigilancia de recreo permanecerá en el centro.
- Los responsables de vigilancia controlarán las zonas establecidas por la jefatura de estudios de modo que se pueda vigilar todos los espacios del recreo
- Durante el horario de recreo el alumnado permanecerá solo en la zona asignada para su grupo o podrá moverse libremente por el resto de recreo.
- El alumnado no debe sentarse o acercarse a las vallas, colgarse o subirse de las canastas y porterías, ponerse de pie en las mesas y bancos de picnic, pisar la zona de tierra del porche, correr por el porche y/o utilizar pelotas en el porche.
- Los juegos infantiles instalados son exclusivos para los alumnos de Infantil, 1º y 2º.
- El alumnado será acompañado por su profesorado, una vez suene la música, hasta el patio de recreo en las salidas y desde el mismo hasta las aulas, en las entradas.
- El alumnado no se ausentará del recreo sin permiso del profesorado que se encuentre en el patio; debe pedir permiso al profesorado del porche para entrar en el edificio.
- El alumnado no permanecerá en las aulas durante el recreo si no está acompañado por el profesorado.
- Si llueve o las condiciones del patio no son las adecuadas, se atenderá a las instrucciones establecidas; si el suelo está mojado no se repartirá material.
- Fuera del horario lectivo, el alumnado no podrá permanecer en los patios de recreo a no ser que estén realizando una actividad extraescolar.

1.4. SALIDAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

- Las salidas y actividades complementarias se programarán a principio de curso de acuerdo con las programaciones didácticas de cada ciclo y figurarán en la PGA, excepto aquellas que el profesorado considere necesario programar durante el curso. Todas deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar.

- Los tutores de los ciclos establecerán las actividades previas, objetivos, horarios, realización y valoración posterior de la actividad.
- El profesorado que desarrolle la actividad podrá solicitar la colaboración de otro profesorado acompañante, que será asignado entre el resto del profesorado y a ser posible entre el equipo docente, de acuerdo con las posibilidades del centro. Así mismo podrán colaborar padres, madres o tutores legales si así se decidiera en el momento oportuno.
- De las actividades a realizar se informará a la familia o a los tutores legales y se solicitará autorización escrita para las salidas. En el caso de familias divorciadas se precisará la firma de ambos progenitores, a no ser que la tutela no sea compartida. La información se hará llegar a ambos progenitores, siempre que se solicite.
- Todas las salidas y actividades complementarias se autofinanciarán económicamente. Los gastos que se originen como consecuencia de la realización de cada actividad serán cubiertos por las aportaciones de las familias del alumnado que participe en la misma.
- El dinero aportado por el alumnado para la realización de la actividad no será reintegrado. Cuando existan causas debidamente justificadas se podrá abonar a la familia parte del importe de la actividad (no se abonarán los gastos que por reserva u otras gestiones se hayan ocasionado ni el importe correspondiente al autobús).
- Se suspenderán aquellas actividades en las que el profesorado considere que no hay número suficiente de alumnos para su realización.
- **El alumnado cuyo comportamiento y actitud habitual sean considerados como contrarios a las normas de convivencia, podrá ser privado de la participación en alguna actividad si así lo decidiera el equipo docente que corresponda.**
- El alumnado no puede llevar a las actividades teléfonos móviles u otros dispositivos que puedan afectar al desarrollo de la actividad. Estos dispositivos podrán ser requisados por el profesorado y devueltos con posterioridad a la actividad.
- El alumnado que no participe en la actividad programada deberá acudir al centro donde recibirán la correspondiente atención educativa.

Se tendrá en cuenta la ORDEN ECU/1254/2026 de 18 de agosto por la que se aprueban las instrucciones de carácter transitorio para la organización y desarrollo de las actividades complementarias, extraescolares, viajes de estudio, intercambios escolares y movilidades educativas, que se desarrollen fuera del recinto escolar, en los centros docentes públicos de la Comunidad autónoma de Aragón.
Se incluye como anexo, impreso de responsabilidad de las familias y del alumnado en el caso de salidas con pernocta.

1.5. HIGIENE Y LIMPIEZA

- El alumnado cumplirá en todo momento las normas de salud, higiene, y vestuario que requiere la convivencia.
- Cuando el alumnado tenga alguna incidencia higiénica en el horario lectivo, será la persona responsable del alumnado en ese momento la que avisará a la familia.
- No se permite el acceso de perros ni otros animales domésticos al recinto escolar.
- Toda la comunidad educativa procurará el mantenimiento, orden y limpieza del centro. Se utilizarán todas las dependencias del centro con respeto y cuidado.
- En caso de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, las familias deberán abstenerse de traer al alumnado al centro, dado el riesgo que supone para el resto del alumnado.
- Cuando se detecte la presencia de piojos en el alumnado, se deberá comunicar de inmediato al tutor para que pueda informar a las familias del protocolo a seguir.
- En Educación Infantil, el alumnado utilizará bata, que la traerá puesta de casa y la llevará puesta a casa.
- En Educación Infantil, las familias aportarán para dejar en el colegio un recambio de ropa completo (pantalón, camiseta, jersey, calcetines, braga o calzoncillo…) y una bolsa de plástico para colocar la ropa sucia, que habrá que renovar según la estación del año.

1.6. ACCIDENTES Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

- El centro no administrará ningún tipo de medicación. En el caso de que el alumnado precise medicación en horario escolar tendrán que acudir la familia o persona autorizada a administrarle dicho medicamento. Si esto no fuera posible,

se solicitará las autorizaciones escritas correspondientes por parte de pediatría, familia y/o equipo directivo.

- El alumnado que tenga algún tipo de alergia o enfermedad deberá comunicarlo a los tutores y adjuntar un certificado médico en el caso de que les impida realizar alguna actividad escolar.
- En caso de que el alumnado se ponga enfermo mientras está en el colegio o realizando alguna actividad organizada por el centro, o bien sufra algún accidente, se procederá de la siguiente manera:
  1. Se intentará localizar de inmediato a los padres o tutores del alumno para informar del hecho y que acudan al centro.
  2. En función de la urgencia o si no se localiza a los padres, se llevará al alumno al servicio de salud cercano al colegio.
  3. Si se considera una situación de gravedad, se avisará al servicio de emergencia.

1.7. OTRAS.

- Los padres y familiares no deben acercarse a la valla para hablar con el alumnado o pasarle cualquier alimento u objeto.
- Se ruega se respeten los horarios del Centro tanto de las clases como de Secretaría.
- Para las reuniones generales con las familias, siempre que sea posible se organizará un tiempo de guardería únicamente para el alumnado escolarizado en el Centro, lo cual se comunicará a las familias con antelación. En caso de no tener guardería, las familias que acudan a la reunión se abstendrán de venir con sus hijos o dejarlos sin vigilancia en el recreo u otras dependencias del Centro.
- No se podrá acceder al recreo con bicicletas, patinetes… a no ser que sea para una actividad programada por el centro.
- El alumnado que se traslade en bicicleta al Centro podrá hacer uso del aparca bicicletas instalado en el recinto, pero deberán ir desmontados por dentro del recinto escolar, empujando el vehículo hasta el aparca bicicletas y/o hasta la calle. El Centro no se hace responsable de su vigilancia.

- Queda prohibido al alumnado el uso de móviles, reproductores, mp4, cámaras de fotos… en el centro. Estos dispositivos podrán ser requisados por el profesorado, debiendo ser los padres o tutores legales los encargados de recogerlos.
- No se permite acceder al recinto escolar con animales.
- Cumpliendo la normativa, está prohibido fumar en todo el recinto escolar.
- En Infantil, los cumpleaños se celebrarán a nivel de clase; las familias no traerán invitaciones, chucherías ni regalos para repartir.
- En Infantil, los martes será el día de la fruta para el almuerzo, pero pueden traer también fruta el resto de los días.
- En Infantil no se puede traer zumos ni yogures de beber, ya que, si no se terminan, no se pueden guardar y suelen derramarse.
- Los almuerzos deben ser saludables y variados; debe evitarse la bollería industrial. No se puede traer chucherías ni snacks como patatas o gusanitos.

2. NORMAS ESPECÍFICAS ELABORADAS POR CADA GRUPO DE ALUMNADO.

- Al comienzo de cada curso escolar cada grupo de alumnado del centro elaborará sus propias normas de clase, estableciendo también las medidas correctoras que se deriven de su incumplimiento. Estas normas se basarán en los siguientes principios:

✓ Respeto por los derechos de todas las personas implicadas en el proceso educativo.
✓ Respeto por el derecho a la educación de todo el alumnado.
✓ Respeto por el edificio y los materiales que contiene.
✓ Respeto por el clima de estudio necesario.
✓ Respeto por el medio ambiente.
✓ Respeto por la salud y la higiene.

CAPÍTULO VI: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS (del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón)

Hay que tener en cuenta que a la hora de valorar el cumplimiento de algunas de las normas que aquí se señalan, dada la edad de nuestro alumnado, será a las familias a

quienes tendremos que concienciar de la obligatoriedad y necesidad de que se cumpla todo lo que el reglamento establece.

- En cuanto a las medidas correctoras, serán aplicadas atendiendo a la falta y gravedad de esta, de acuerdo con la edad del alumnado y sus circunstancias personales, y serán responsables de aplicarlas el tutor, profesorado en general, equipos docentes, jefa de estudios, directora o comisión de convivencia. Cuando la vulneración de las normas de convivencia sea en horario de comedor, las monitoras podrán también imponer medidas correctoras.
- Tanto la definición de las normas como de las medidas correctoras se tendrá en cuenta siempre la legalidad vigente, teniendo como documento base el Decreto 73/2011, Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa…, la Ley de autoridad del profesorado y demás normativa.
- Las conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección están recogidas en el Capítulo I del Decreto 73/ 2011
- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y su corrección están recogidas en el Capítulo II del citado Decreto.

Para toda *conducta que no esté recogida en estas* normas y se considere contraria a la convivencia, será el profesor, la jefa de estudios, la directora o la comisión de convivencia quien determine la actuación que considere oportuna.

Art.58. Conductas *contrarias a las normas de convivencia*. Son conductas contrarias a la convivencia las que se enumeran a continuación y aquellas otras que supongan incumplimiento de las normas establecidas por los centros en sus reglamentos de régimen interior:

- ✓ Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas orientadas al desarrollo del currículo, así como el incumplimiento de las orientaciones del profesorado.
- ✓ Las conductas que dificulten o impidan a los demás alumnos el ejercicio de su derecho a aprender o el cumplimiento del deber de estudiar.
- ✓ Las faltas injustificadas de puntualidad, de asistencia a clase o a la realización de actividades complementarias.
- ✓ Cualquier acto de incorrección o de desconsideración hacia el profesorado o hacia otro miembro de la comunidad educativa, incluyendo los realizados por medios virtuales.
- ✓ Sustraer materiales o equipamiento del centro o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de reducido valor económico.

- ✓ Causar pequeños daños en el material o en las instalaciones del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ La agresión física o moral leve en cualquiera de sus manifestaciones a los miembros de la comunidad educativa o la discriminación leve por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual e identidad de género, capacidad, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

Artículo 59. ***Faltas de asistencia y puntualidad.***

- ✓ Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado las que no sean excusadas de forma escrita por sus padres o representantes legales.
- ✓ Cuando se produzca una reiteración en las faltas de asistencia injustificadas de un alumno a las actividades lectivas o complementarias, el centro pondrá en marcha las actuaciones de prevención del absentismo escolar establecidas por el Departamento competente en materia de educación no universitaria y las que se hayan establecido en la Programación general anual del centro.

Artículo 60. ***Medidas correctoras.***

- ✓ Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro podrán ser corregidas mediante procesos de mediación, por las medidas correctoras que se enumeran a continuación y con aquellas otras previstas en el reglamento de régimen interior del centro, siempre que no se opongan a lo establecido por este decreto.
  1. Comparecencia inmediata ante la dirección o la jefatura de estudios.
  2. Amonestación verbal o por escrito al alumno.
  3. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
  4. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
  5. Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro.
  6. Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de cinco días lectivos.
  7. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
  8. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 61. ***Responsables de la aplicación de medidas correctora***

Serán competentes para decidir las correcciones previstas anteriormente:

- ✓ Las correcciones que se establecen en los apartados 1, 2, 3 y 4, el profesor tutor del alumno o cualquier profesor por delegación del director; estos informarán de lo resuelto al jefe de estudios y, en su caso, al profesor tutor del alumno.
- ✓ Para las correcciones previstas en los apartados 2, 3, 4, 5 y 6, el director o, por delegación de éste, el jefe de estudios.
- ✓ Para las establecidas en los párrafos 7 y 8 del presente reglamento, el director del centro, que resolverá la corrección que se va a imponer en el plazo máximo de tres días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la conducta tras oír al tutor y al alumno o a sus padres o representantes legales, en una comparecencia de la que se levantará acta. El director aplicará la corrección prevista en el párrafo 8 siempre que la conducta del alumno dificulte el normal desarrollo de las actividades educativas, y deberá comunicarlo inmediatamente a la Comisión de convivencia del centro.

Artículo 62. *Solicitud de revisión y ejecución de medidas*.

1. Los alumnos a los que se les aplique alguna de las medidas correctoras de una conducta contraria a las normas de convivencia o, en su caso, sus padres o representantes legales podrán mostrar su desacuerdo con la aplicación de estas, en el plazo de dos días lectivos, mediante escrito dirigido al director del centro, que, tras analizar y valorar las alegaciones presentadas, ratificará o rectificará la medida correctora.

2. Las correcciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a las normas de convivencia serán inmediatamente ejecutivas.

Artículo 63. *Prescripción de conductas y correcciones.*

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y las correcciones impuestas como consecuencia de estas prescribirán en el plazo de veinte días lectivos, contados a partir de la fecha de su realización o de su imposición respectivamente.

Artículo 64. *CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA*. Se consideran las siguientes:

- Los actos de indisciplina y las ofensas graves de palabra u obra contra miembros de la comunidad educativa.
- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a lo largo de un mismo curso escolar.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- La agresión física o moral grave a miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual e identidad de género, capacidad, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social. El acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- La exhibición de símbolos o emblemas y la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.

- La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación para atentar contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del recinto escolar.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos o docentes.
- La sustracción de materiales o equipamiento del centro o de pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de gran valor educativo o económico.
- Causar daños graves por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Artículo 65. ***Medidas correctoras de las conductas gravemente perjudiciales***

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro enumeradas en el apartado anterior podrán ser corregidas con las siguientes medidas correctoras:

1. Realización en horario no lectivo de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o que reparen el daño causado al material, equipamiento o instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
3. Cambio de grupo del alumno.
4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.
5. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.
6. Como medida de corrección excepcional, el cambio de centro.

Artículo 66. ***Aplicación de las medidas correctoras.***

1. El director del centro, a propuesta del instructor del procedimiento corrector, impondrá

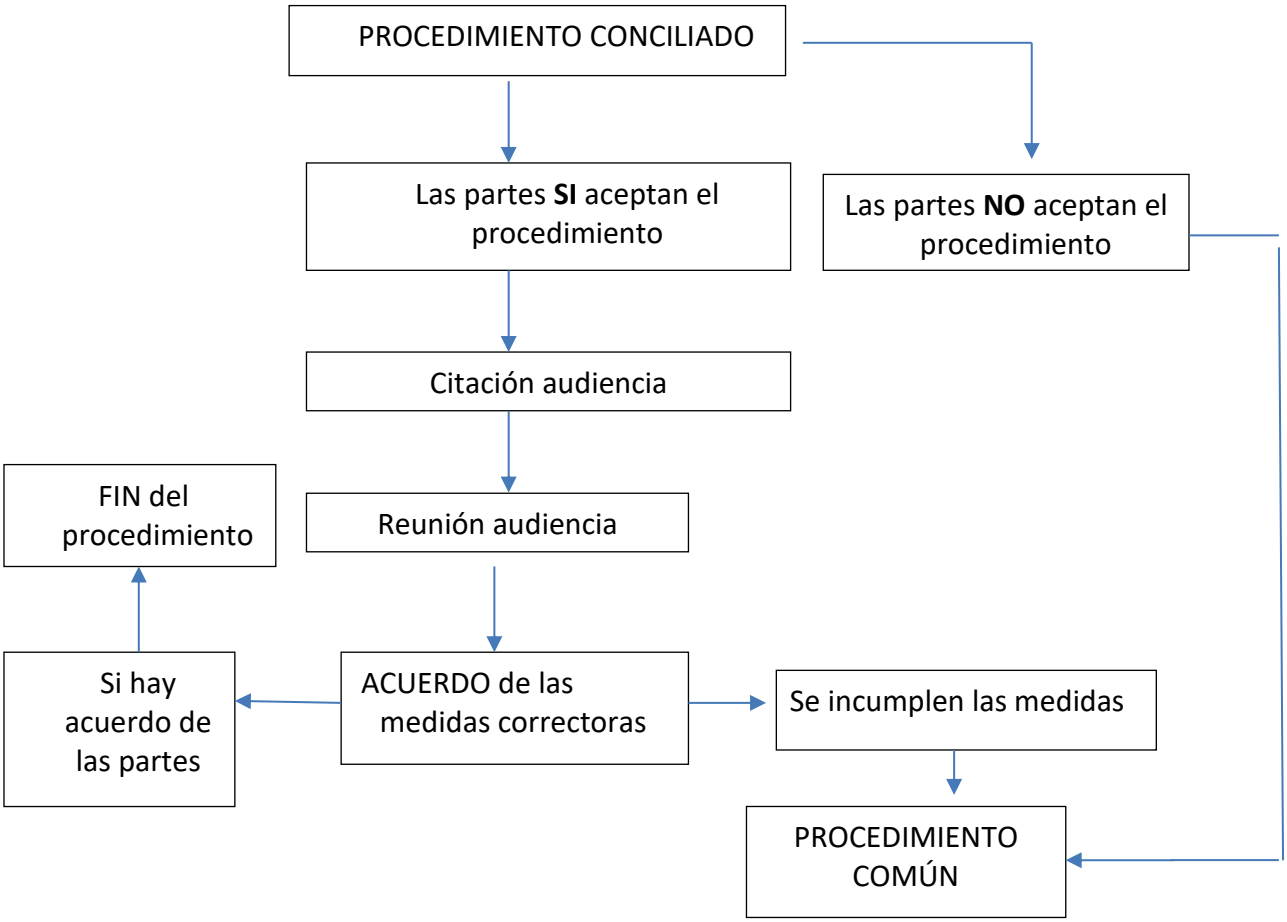
las correcciones enumeradas en el artículo precedente con arreglo a los procedimientos previstos en este decreto.

2. Un alumno podrá ser readmitido en las clases o en el centro antes de cumplir todo el tiempo de suspensión si la dirección constata que se ha producido un cambio positivo en su actitud y en su conducta.

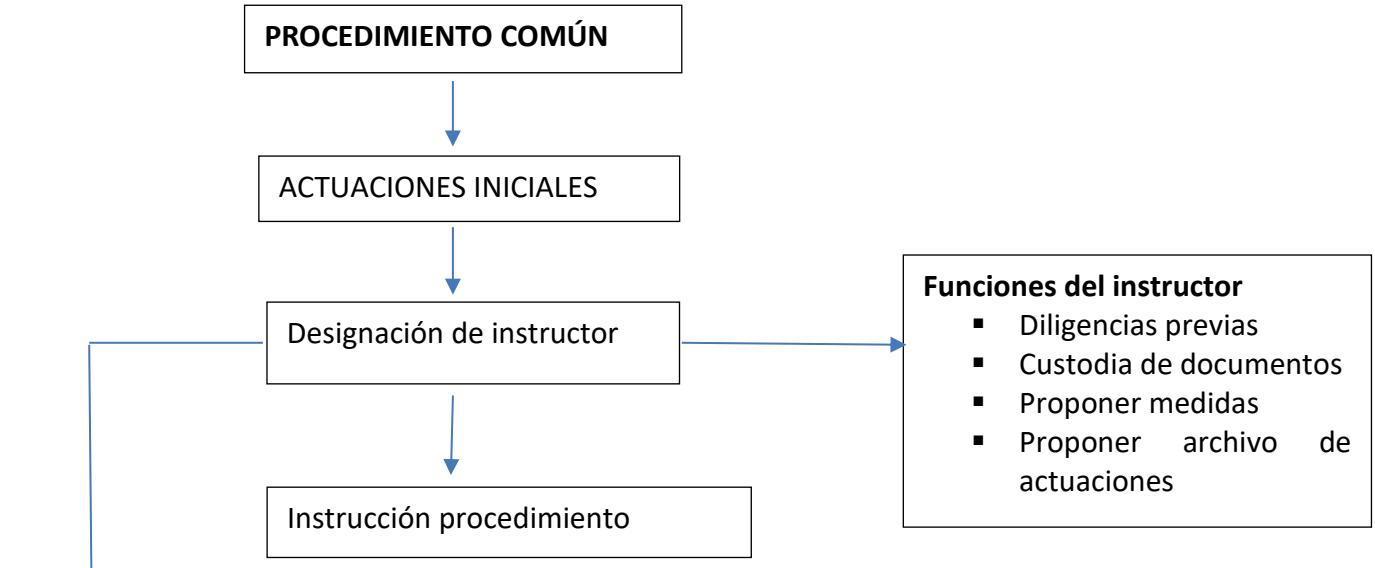
Los **artículos 67 y siguientes** explican los *Procedimientos de corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro,* y todo lo referente a su desarrollo y aplicación: determinación, inicio, resolución…

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

CUADRO RESUMEN PROCEDIMIENTO CONCILIADO



CUADRO RESUMEN PROCEDIMIENTO COMÚN

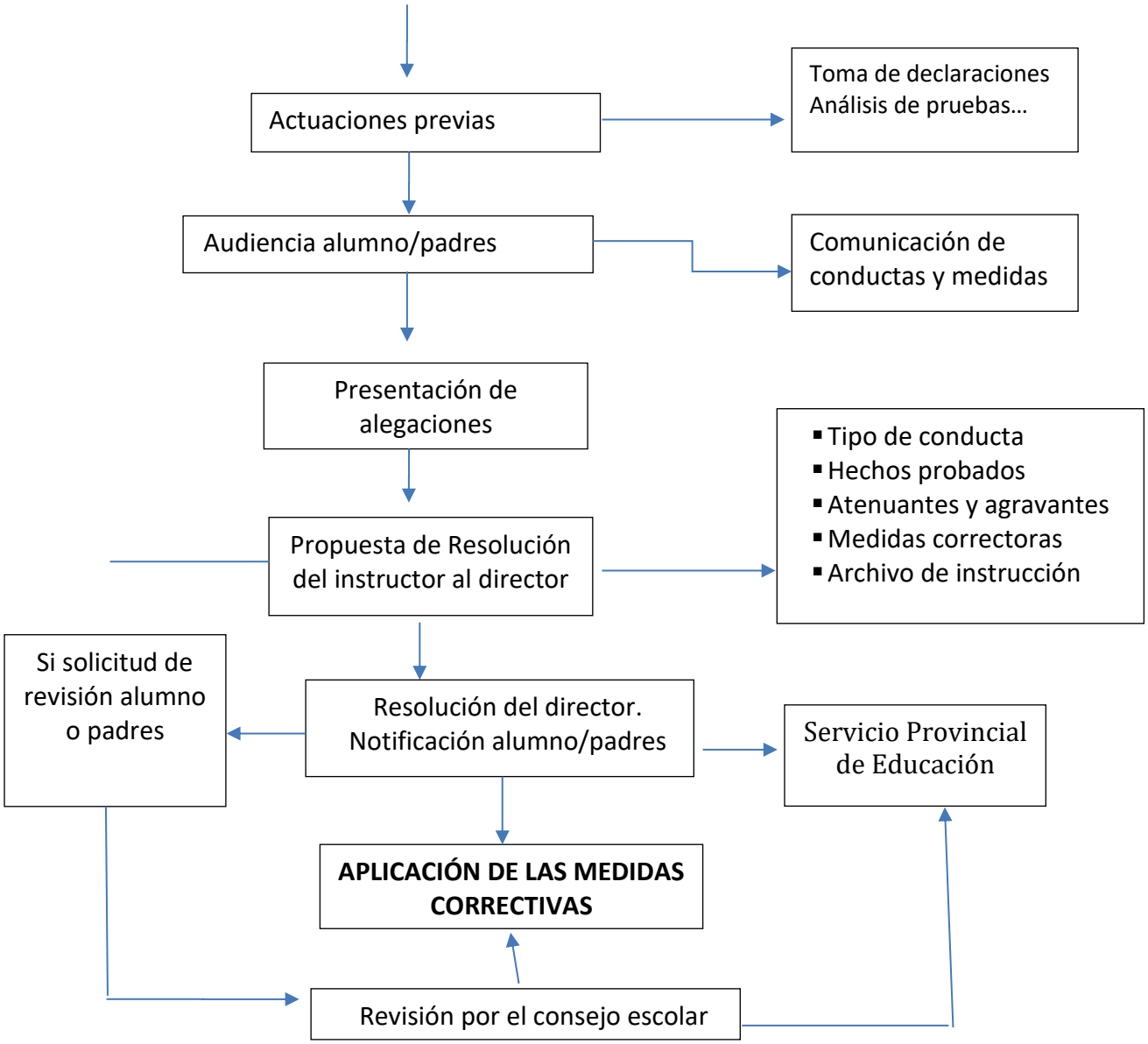


GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

BRIT ARAGÓN CENTRO PÚBLICO BILINGÜE

CEIP Alto Aragón
50 años formando personas

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR



Atención educativa al alumnado corregido mediante suspensión del derecho de asistencia.

- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. La directora determinará el aula o aulas en las que el alumno permanecerá, así como el profesorado que actuará como supervisor durante el tiempo que el alumno no pueda asistir a algunas clases. El profesor del área correspondiente marcará y evaluará el trabajo que el alumno deberá realizar mientras dure la medida correctora.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro. El director pedirá a los profesores del alumno que planteen la tarea escolar que el alumno deberá realizar mientras dure la medida, para no interrumpir el proceso de enseñanza- aprendizaje, y que deberá entregar al incorporarse de nuevo al centro. Todo ello se comunicará al alumno y a sus padres o tutores, siendo éstos los responsables de que el alumno realice el trabajo.
- En el caso de que la medida correctora sea la separación temporal del grupo de referencia, la directora, oído el equipo docente y con el asesoramiento del equipo psicopedagógico, determinará el grupo al que se incorporará el alumno mientras dure la medida. El tutor o profesores implicados señalarán el trabajo escolar que el alumno habrá de realizar durante ese periodo.

CAPÍTULO VII: CONCRECIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES

1. NORMAS DE AULA.

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE ACTUACIONES	MEDIDAS FALTA GRAVE ACTUACIONES
1. La asistencia a clase es obligatoria y las clases comenzarán con puntualidad.	Anotar la ausencia o el retraso en el parte de faltas. El alumnado que llegue tarde será acompañado al aula por personal del centro. Las ausencias se justificarán por escrito, por parte de la familia.	Si hay faltas o retrasos injustificados, se informará a la familia para su justificación. Tutor.	Los continuos retrasos injustificados. La no justificación de más del 20% de las faltas mensuales por parte de la familia. El tutor lo comunicará a la dirección del Centro quien hablará con la familia y lo comunicará a la Comisión de Absentismo.
2. Esperar a que el profesorado dé por terminada la clase para recoger.		Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Profesorado y tutor.	La reiteración. El profesorado lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor. Profesorado
3. No se podrá salir del aula sin permiso del profesorado.	El profesorado encargado del aula en cada momento gestionará de forma organizada la salida al servicio.	Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Profesorado y tutor.	La reiteración. El profesor lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor. Profesorado
4. Atender y no interrumpir las explicaciones del profesorado.		Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Profesorado y tutor.	La reiteración. El profesor lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor. Profesorado

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE ACTUACIONES	MEDIDAS FALTA GRAVE ACTUACIONES
5. Hablar con respeto, dirigiéndose a los compañeros por su nombre sin insultos, apodos o uso de palabras malsonantes.		Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado quien pedirá disculpas, y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Profesorado y tutor.	La reiteración. El profesor lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor. Profesorado
6. No está permitido comer chucherías ni alimentos a no ser que sea una actividad organizada por el centro y dé permiso el profesorado.	El alumnado que utilice botellín de agua debe guardarlo en la mochila y no utilizarlo para jugar con él.	Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Profesorado y tutor.	La reiteración. El profesor lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor. Profesorado
7. Cuidar todo el material de aula, respetando tanto el propio como el ajeno.	Reponer el material dañado o sustraído.	Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Profesorado y tutor.	La reiteración. El profesor lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Dependiendo de lo dañado o sustraído se podrá exigir a la familia el importe correspondiente a la reparación o restitución. Tutor y equipo directivo.
8. Mantener el aula limpia y ordenada.	Limpiar lo que se haya ensuciado.	Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Profesorado y tutor.	La reiteración. El profesor lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor. Profesorado

2. NORMAS DEL COLEGIO.

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE ACTUACIONES	MEDIDAS FALTA GRAVE ACTUACIONES
1. Se respetarán y cumplirán todas las normas generales de funcionamiento y organización del centro.			La reiteración. El profesorado lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor. Profesorado. Equipo directivo.
2. Todas las personas deben ser tratadas con respeto y educación.	Se fomentará el espíritu de igualdad entre todo el alumnado, sin distinción de sexo, raza o religión.	Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo, además de la disculpa precisa. Tutor. Profesorado	La reiteración. El profesorado lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Se considerará **faltas muy graves:** El agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como, las amenazas verbales o gestuales y los insultos hacia el profesorado o personal de atención al alumnado. Tutor. Profesorado. Equipo directivo.
3. Cuidaremos de forma esmerada nuestra higiene y aspecto personal.	Se hablará con el alumnado sobre la importancia del aseo y limpieza.	Cuando se observe falta de higiene se hablará con la familia. Tutor.	Si no se corrigiese se comunicará a la trabajadora social del EOEP.
4. Para las clases de educación física, es imprescindible traer ropa y calzado deportivo.		El incumplimiento de la norma podrá conllevar pérdida del derecho a participar en la actividad. Profesor.	

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE	MEDIDAS FALTA GRAVE
5. Está prohibido que el alumnado traiga al colegio teléfonos móviles, relojes inteligentes y cualquier otro dispositivo electrónico, de grabación, reproducción o de diversión. Su uso está prohibido en todo el recinto escolar, excepto en situaciones aprendizaje propuestas por el profesorado.		Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Cualquier objeto no permitido en el Centro, será requisado y depositado en dirección y no se devolverá al alumnado. Se pedirá a la familia que pase a recogerlo. Tutor. Profesorado.	La reiteración. El profesorado lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor. Profesorado.
6. Está prohibido traer al colegio objetos que puedan ser peligrosos para los alumnos o demás personas del centro (navajas, mecheros…)		Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Cualquier objeto no permitido en el Centro, será requisado y depositado en dirección y no se devolverá al alumnado. Se pedirá a la familia que pase a recogerlo. Tutor. Profesorado.	La reiteración. El profesorado lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor. Profesorado.
7. 7.Está prohibido traer al colegio productos perjudiciales para la salud: tabaco u otras sustancias.	Se realizará una labor preventiva del uso del tabaco y materias estupefacientes.	Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Cualquier objeto no permitido en el Centro, será requisado y depositado en dirección y no se devolverá al alumnado. Se pedirá a la familia que pase a recogerlo. Tutor. Profesorado.	La reiteración. El profesorado lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor. Profesorado.

8. Se cuidará la correcta utilización de todas las Instalaciones del centro, y en especial, de aquellos espacios y materiales que por su carácter específico requieren un mayor cuidado: equipos informáticos, biblioteca, sala de informática, audiovisuales, material deportivo, laboratorio, aula de música …			El profesorado lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Conllevará la reparación o sustitución precisa por parte de la familia. Tutor. Profesorado. Equipo directivo.
9.No está permitido permanecer en el centro o clase con prendas que cubran la cabeza, como gorras, pañuelos y todo aquel símbolo que denote pertenencia a grupos sectarios o religiosos.	La escuela debe ser un lugar de encuentro y aprendizaje no discriminatorio en ningún aspecto. En el recreo y/o clase de EF se podrá utilizar gorra para el sol o gorro para el frío.	Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo, además de la disculpa precisa. Tutor. Profesorado	La reiteración. El profesorado lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor. Profesorado.
10. No está permitido permanecer sin causa justificada en aulas pasillos, escaleras… o cualquier dependencia del centro.	El alumnado no podrá permanecer en ninguna dependencia del centro si no está acompañado por un profesor.	Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Tutor. Profesorado	La reiteración. El profesorado lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor. Profesorado.
11. El alumnado no podrá salir del recinto escolar durante el periodo lectivo o extraescolar, sin autorización previa.	Dentro del horario lectivo o extraescolar, además de la autorización se requerirá que la familia o persona autorizada recoja al alumnado.		La salida del recinto escolar en horario lectivo sin permiso se considerará **falta muy grave.** Se comunicará de inmediato a la familia y si fuera necesario se avisará a la policía local o guardia civil.

12. No se permite al alumnado el acceso a cocina, almacenes, archivo o espacios administrativos si no van acompañados de profesorado.		Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Tutor. Profesorado	La reiteración. El profesorado lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor. Profesorado.
13. En las salidas de clase el alumnado bajará hasta el porche sin interrupción, no se podrán quedar, a no ser por indicación del profesorado o personal que les atiende, en los rellanos ni escaleras.	Pueden esperar a hermanos y/o amistades en el porche.	Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Tutor. Profesorado	La reiteración. El profesorado lo pondrá en conocimiento del tutor y de la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor. Profesorado.

3. NORMAS EN EL RECREO.

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE	MEDIDAS FALTA GRAVE
1. Como norma general, el periodo de recreo transcurrirá en el patio y el porche. Se jugará con deportividad y respetando las reglas del juego. Se respetará a todo el alumnado y personal de vigilancia.		Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo, además de la disculpa precisa. Profesor de vigilancia. Tutor	La reiteración. Se informará a la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor.
2. No está permitido comunicarse con personas del exterior a través de la valla, ni coger propaganda, regalos o cualquier otra cosa… No se puede lanzar ningún objeto a través de la valla. No se puede sentarse en la valla ni acceder al		Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Profesor de vigilancia. Tutor	La reiteración. Se informará a la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor.

rincón oculto de la biblioteca. No subirse ni colgarse de las canastas o porterías ni ponerse de pie en los bancos y mesas.			
3. Si llueve los alumnos permanecerán en las aulas, con su tutor, o en el porche el tiempo que corresponda a cada grupo. Si, aunque hubiera cesado la lluvia, las pistas estuvieran muy mojadas, no se utilizarán.	Se fomentará el juego de mesa participativo o actividad distendida como recreo.		
4. El patio debe presentar un aspecto limpio. Para ello depositar los papeles y desperdicios en las papeleras y contenedores.	Se colocarán contenedores en lugares apropiados para su uso por los alumnos. Se fomentará la limpieza y orden en todo el recinto escolar.	Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo, además de tareas de limpieza (recoger 20 envoltorios y depositarlos en el contenedor correspondiente). Profesor de vigilancia. Tutor	La reiteración. Se informará a la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia, además de recoger envoltorios durante una semana. Tutor.
5. No están permitidos juegos peligrosos para uno mismo o para los compañeros, como juegos de lucha.	Se jugará con deportividad y sin excluir a nadie.	Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Profesor de vigilancia. Tutor	La reiteración. Se informará a la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor.
6. El alumnado no almorzará en los pasillos o escalera y deberá haber finalizado su almuerzo para participar en los juegos deportivos.		Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Profesor de vigilancia. Tutor	La reiteración. Se informará a la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Tutor.

4. NORMAS EN LOS BAÑOS.

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE	MEDIDAS FALTA GRAVE
1. Los baños no se utilizan nunca como espacio de juego.	En todos los casos, se identificarán en el Decreto 73/2011 las conductas contrarias a la convivencia y se aplicarán las medidas correspondientes en cada situación.		
2. Respetar y hacer buen uso de las instalaciones.		Ante una falta leve el profesorado llamará la atención al alumnado y se le penalizará con actividad o tiempo de recreo. Tutor. Profesorado	La reiteración. Se informará a la familia. El alumnado realizará una reflexión escrita que firmará la familia. Profesorado. Tutor.
3. Hacer buen uso del agua, utilizando la necesaria.			
4. No tirar nunca el papel secamanos en los inodoros, utilizar los contenedores o papeleras.			

5.NORMAS EN LAS EXCURSIONES Y SALIDAS CULTURALES.

NORMAS	PROCEDIMIENTOS OBSERVACIONES	MEDIDAS FALTA LEVE	MEDIDAS FALTA GRAVE
1. El alumnado traerá la autorización firmada por el padre, madre o tutor.	Al alumnado no se le permitirá ir a dicha salida sin la autorización. En el caso de familias divorciadas con custodia compartida, será precisa la firma de ambos progenitores.		
2. Se respetarán las normas establecidas.			Se informará a la familia, Pérdida del derecho a asistir a las salidas del curso escolar y/o del ciclo. Tutor. Equipo de ciclo

3. Puntualidad en la hora de salida.	Se esperará hasta 5 minutos.		
4. Comportamiento adecuado en el autobús.	Análisis previo sobre normas básicas al respecto. Se contemplarán además todas las reglas relativas a los apartados descritos de respeto a las personas y las cosas.		Se informará a la familia, Pérdida del derecho a asistir a las salidas del curso escolar y/o del ciclo. Tutor. Equipo de ciclo.
5. En los desplazamientos a pie en grupo, se guardará el orden y comportamiento adecuado.	Reflexión sobre el porqué es necesario un orden en los trayectos a pie. No está permitida toda conducta que no se ajuste a las normas señaladas y que suponga una notoriedad negativa ya sea en el habla (gritos, vociferar), en los gestos (irrespetuosos con los compañeros, transeúntes u otras personas), así como no respetar el mobiliario público urbano o los vehículos o bienes de otras personas…		Se informará a la familia, Pérdida del derecho a asistir a las salidas del curso escolar y/o del ciclo. Tutor. Equipo de ciclo
6. Las salidas para realizar excursiones, visitas u otras actividades educativas fuera del recinto escolar, pero dentro de la localidad, requerirán una autorización general, por escrito, por parte de los padres o tutores. Para las salidas que se hagan fuera de Barbastro y las que requieran pago, se solicitará la autorización para cada actividad concreta.	La falta de autorización supondrá la imposibilidad de acudir a la excursión.		

7. En estas actividades las normas de convivencia tendrán la misma validez que en el Centro, siendo además ampliadas por las propias normas de los distintos lugares que se visiten o actividades que se realicen.			
8. Aquel alumnado, cuya falta de interés o actitud negativa con respecto a una actividad, o bien cuyo comportamiento general no garantice su adecuada participación podrá ser excluido de la actividad y de actividades futuras.			
9. En todo momento deberán seguirse las indicaciones del profesorado que acompañe al alumnado. Las acciones que se deriven del incumplimiento de esas indicaciones no será responsabilidad del profesorado ni del Centro.			
10. No está permitido llevar ningún objeto no autorizado por el profesorado.	El colegio no se hará responsable de los objetos que el alumnado lleve a estas actividades sin estar autorizados para ello (móviles, juegos…), pudiendo además ser retirados por el profesorado correspondiente.		

El incumplimiento de una norma leve por primera vez conllevará la llamada de atención por parte del profesorado (de aula o de patio de recreo). Al alumnado se le penalizará con la consecuencia que el adulto valore más adecuada en ese momento y/o con tiempo o actividad de recreo. Se notificará al tutor para que deje constancia en hoja de incidencias de aula, sea incumplida en el aula o en el patio de recreo (el profesorado vigilante lo trasmitirá al tutor).

El incumplimiento de esa misma norma por segunda vez implicará además una reflexión escrita y el tutor informará a la familia.

El incumplimiento de esa misma norma por tercera vez contabilizará además como una falta grave. Cada falta grave será penalizada con tiempo o actividad de recreo durante una semana y se comunicará a la familia.

El incumplimiento de algunas normas especificadas en este documento, por primera vez, conlleva una falta grave que será penalizada con tiempo o actividad de recreo durante una semana y penalización especificada en el documento.
Tres faltas graves o la reiteración en el incumplimiento de normas, conllevará la no participación en actividades complementarias y/o salidas.

La gravedad del incumplimiento de normas se comunicará a la Comisión de Convivencia y conllevará la expulsión temporal por parte del equipo directivo, con un máximo de cinco días.

- Sin menoscabo de todo lo recogido en este documento, en todos los casos en que se considere que se ha cometido una falta leve, será el profesorado correspondiente, según su criterio, quien determine lo que proceda.
- Para toda aquella falta que no esté recogida en estas normas, será el profesorado, la jefa de estudios, la directora o la comisión de convivencia quien determine la actuación que considere oportuna.
- En todo caso se observará siempre lo establecido en el Decreto de la carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y la Ley de autoridad del profesorado.

PLAN DE ABSENTISMO

1. *Control de asistencia por parte del tutor e información a la familia si se constatan faltas o retrasos injustificados continuados. Aviso a la dirección del Centro cuando las faltas injustificadas superan el 20% de la totalidad del mes o los retrasos injustificados no se reducen.*
2. *Comunicación de la dirección del Centro a la familia de la obligatoriedad de asistencia al Centro.*
3. *Si se continúa con faltas injustificadas, comunicación a la Comisión de Absentismo (documentación disponible en https://educa.aragon.es/inclusión) y seguimiento a través de las reuniones de comisión de zona, registrando en SIGAD la apertura y cierre del caso.*

PROTOCOLO DE ACOSO

1. *Comunicación de los acontecimientos al tutor quien informa al equipo de orientación y a dirección.*
2. *Periodo de observación de la situación, previa información a la familia de las medidas de prevención a tomar por el Centro.*
3. *Quince días después, reunión del tutor, la dirección y el equipo de orientación con la familia y valoración de la situación.*
4. *Apertura del protocolo si es preciso.*

***NOTA:** Aunque en este documento se ha evitado el uso genérico del masculino, si se diera el caso, debe entenderse referido tanto a hombres como a mujeres.

ANEXO I. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
(DECRETO 73/2011, de 22 de marzo).

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- A recibir una formación integral.
- A que se respete su identidad, intimidad y dignidad personales.
- A que se respete su libertad de conciencia.
- A la integridad física y moral.
- A ser valorado con objetividad.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A que se respete su libertad de expresión.
- A reunirse en el centro.
- A asociarse en el ámbito educativo
- A participar en la vida del centro.
- A utilizar las instalaciones del centro con finalidad educativa o cultural.
- A la igualdad de oportunidades.
- A la protección social y al apoyo educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las normas de organización, de funcionamiento y de convivencia del centro educativo.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

DERECHOS DE LOS PROFESORES

- A participar en los órganos del centro: consejo escolar, claustro de profesores y otros órganos de coordinación docente.
- A desempeñar con libertad su función docente de conformidad con los principios establecidos en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- A participar en la elaboración del Proyecto curricular de etapa, de la Programación General Anual y las programaciones didácticas.
- A participar en la vida del centro y en la gestión de la convivencia escolar.
- A reunirse en el centro de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.
- Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones.
- A utilizar, de acuerdo con sus funciones, los medios materiales y las instalaciones del centro.
- A los demás derechos contemplados en la legislación vigente.

DEBERES DE LOS PROFESORES

- Ejercer sus funciones de acuerdo con la legislación vigente, al Proyecto Educativo de centro, a los Proyectos curriculares de etapa y a lo previsto en el Reglamento de régimen interior del centro.

- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer un clima de convivencia y respeto en la comunidad educativa.
- Informar a la comunidad educativa de las normas de convivencia y de las medidas correctoras aplicadas a los alumnos por conductas contrarias a la convivencia del centro.
- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y contribuir a la mejora de la convivencia escolar.
- Cualquier otro deber contemplado en la legislación vigente.

DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en las leyes educativas, en el Proyecto Educativo de centro y en los Proyectos Curriculares de etapa.
- A escoger centro docente, tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
- A que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- A ser informados sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos.
- A participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro e implicarse en su seguimiento.

DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y el centro.
- Contribuir a la mejora de la convivencia escolar, respetando las normas establecidas por el centro y haciendo que sus hijos o tutelados las cumplan.
- Colaborar en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar y en la aplicación y cumplimiento de las medidas educativas de corrección de conductas que afecten a sus hijos o tutelados.
- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o tutelados cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
- Proporcionarles, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el proceso educativo y el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- Fomentar el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DEL PERSONAL DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA.

- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes.
- A ejercer su función de acuerdo con los requerimientos del puesto que desempeña.

- Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa, en el cumplimiento de sus funciones.
- A utilizar, según sus funciones, los medios materiales y las instalaciones del centro.
- A los demás derechos contemplados en la legislación vigente.

DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DEL PERSONAL DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA.

- Ejercer sus funciones de acuerdo con la legislación vigente y a lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- Atender y seguir las instrucciones del director o, en su caso, del secretario del centro en el ejercicio de sus funciones.
- Contribuir a la consecución de los objetivos educativos del centro y, especialmente, de los relativos a la convivencia.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cualquier otro deber contemplando en la legislación vigente.

ANEXO II. PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

1.MARCO LEGAL: El funcionamiento del comedor escolar está regulado por:

- Orden de 12 de junio de 2000 del Departamento de Educación y Ciencia, mediante la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros públicos no universitarios de Aragón.
- ORDEN ECD/666/2016, de 17 de junio, por la que se establecen las condiciones de atención y cuidado del alumnado en el servicio de comedor escolar en los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Resolución sobre el servicio de comedor para el periodo escolar en curso.

2.OBJETIVOS: El comedor Escolar es un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

A. Educación para la salud.

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.

B. Educación para la convivencia.

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en el alumnado el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en las tareas de servicio de comedor.
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Cuidar y respetar los locales, mobiliario, enseres y utensilios de uso comunitario.
- Participar en actividades de tiempo libre que contribuyan al desarrollo personal y al fomento de hábitos sociales y culturales.

3.NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

- El comedor escolar comenzará a funcionar con el comienzo del curso y se prolongará hasta el último día lectivo del mes de junio.
- El **horario** de comedor será de las **14 a las 16 horas**. Durante el periodo de jornada única, las familias deberán recoger al alumnado a las 15 o las 16 horas.
- El alumnado que precise Servicio de Comedor lo solicitará mediante un impreso que se facilitará en la secretaría.
- La cuota para abonar, según las instrucciones del Departamento de Educación se establece en 86 euros mensuales, adaptándose en septiembre y junio.
- El pago mensual se efectuará por adelantado, en los primeros 5 días hábiles del mes en curso, mediante domiciliación bancaria.
- El **impago** de algún recibo deberá subsanarse mediante ingreso del importe correspondiente en la cuenta bancaria del colegio, dentro del mes en curso. En caso contrario el alumnado podrá ser dado de baja en el comedor.
- En caso de que algún usuario de comedor se diera de baja voluntaria en este servicio deberá notificarlo en la secretaría con dos semanas de antelación, y no podrá volver a darse de alta en los dos meses siguientes.
- El alumnado que utilicen el servicio de comedor de forma ocasional podrán hacerlo mediante la adquisición en la secretaría de vales de comedor y comunicándolo **antes de las 10 de la mañana.** El importe de los vales es de 6.20 euros y sólo se podrá hacer uso de estos un máximo de 7 días al mes, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
- Se descontarán del recibo mensual el importe de las comidas en caso de ausencias por enfermedad debidamente justificada, siempre que sean periodos de cinco o más días.
- El alumnado no podrá salir del recinto escolar durante el periodo de comedor. Si la familia lo recoge antes del término de este, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido: notificación previa por escrito, y presentarse personalmente a recoger al alumnado.
- El **menú** será **único** para todos los comensales. No obstante, se establecen algunas **excepciones** solo para casos de enfermedad:
  *Alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno que precise de una alimentación específica, presentando certificado médico.
  *Dietas blandas para alumnado con problemas gastrointestinales transitorios, notificándolo en la secretaría antes de las 10.00 horas.
- En ningún caso, el personal del Centro administrará medicamentos al alumnado que asiste al comedor. En caso necesario, serán las familias quienes podrán acceder al centro para administrar la medicación, previa comunicación a la Dirección.

- Todos los meses se enviará una hoja informativa del menú diario, para facilitar a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos.
- Todo el alumnado debe respetar las normas de funcionamiento y de convivencia del comedor. El incumplimiento por parte del alumnado de esas nomas puede llegar a suponer la baja en el Servicio de Comedor, de forma temporal o definitiva.
- La familia recibirá trimestralmente un boletín informativo cumplimentado por las monitoras.

4.NORMAS DE CONVIVENCIA: **con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interno del Centro.**

Son normas específicas del Comedor:

Higiene.

- El alumnado se lavará las manos antes de la comida.
- Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de la monitora.
- No está permitida la entrada del alumnado en la cocina.
- Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos y la servilleta.
- No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otro alumnado.
- Después de la comida, el alumnado de Primaria utilizará los servicios de la planta baja (ala derecha) para asearse y lavarse los dientes, si es preciso.

Organización y comportamiento.

- El alumnado de Infantil y primer ciclo de Primaria serán recogidos por sus monitoras en las puertas de sus clases. Después del aseo se dirigirán al comedor, de forma ordenada y siempre bajo la supervisión de la monitora correspondiente.
- El alumnado de segundo y tercer ciclo de Primaria, al salir de clase y bajo la supervisión de las monitoras correspondientes, se asearán y esperarán de forma ordenada a que se les indique el momento de bajar al comedor.
- La entrada al comedor se hará con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- El alumnado se sentará en los lugares que les sean asignados. Estos lugares en principio serán fijos, pero se reserva el derecho de las monitoras de establecer cambios según su criterio.
- Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo el alumnado responsable de su deterioro por mal uso.
- El alumnado deberá permanecer correctamente sentado en todo momento, sin balancearse en las sillas.
- El alumnado no podrá levantarse sin permiso y, para llamar a las monitoras lo harán levantando la mano hasta ser atendidos.
- No se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.

- El alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria colaborará, en la medida de sus posibilidades, en tareas del Servicio de Comedor.
- El alumnado está obligado a respetar al personal laboral (cocineros, monitoras…) en los mismos términos que al profesorado del Centro; deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
- Al terminar de comer, el alumnado esperará sin alborotar hasta que se les indique el momento de salir del comedor, lo cual se hará de forma ordenada.

Alimentación

- El alumnado deberá adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva.
- En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar certificado médico que lo acredite.

Tiempo libre

- El alumnado que participe en actividades organizadas por la APA en horario de 15 a 16 h. acudirá acompañado por el monitor de la actividad correspondiente al lugar en el que se desarrolle.
- Se organizarán filas en el porche para facilitar la distribución.
- El resto del alumnado seguirá las indicaciones de las monitoras del comedor sobre juegos o actividades.
- No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello, aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

5.FALTAS Y SANCIONES

Se consideran **faltas leves:**

1. Desobedecer las indicaciones del personal de cocina y comedor.
2. No lavarse las manos antes de comer.
3. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios.
4. Gritar, levantarse del sitio o molestar a otros compañeros.
5. Salir del comedor sin permiso de la monitora.
6. Cualquier conducta que afecte levemente el respeto, la integridad o a la salud de las personas.

Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a la familia.
2. Separación temporal del grupo de referencia a la hora de comer.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones serán imputadas por el personal del comedor.

Se consideran **faltas graves:**

1. Acumulación de **tres** faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de cocina o comedor.
3. Deteriorar intencionadamente o por mal uso material propio del comedor.
4. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
5. Cualquier conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Sanciones:

1. Amonestación por escrito al alumnado que será además comunicada a dirección.
2. Separación permanente de su grupo de referencia o mesa de comedor.
3. Comer aislado de sus compañeros, hasta 5 días.
4. Expulsión temporal del comedor, hasta 5 días.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el equipo directivo del centro, previo informe del personal de comedor, y serán comunicadas a la familia.

Se consideran **faltas muy graves:**

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario del Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, o a la integridad de las personas.

Sanciones:

1. Expulsión temporal del comedor.
2. Expulsión definitiva del comedor.

Esta última sanción podrá ser impuesta por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, previa comunicación a la familia.

El presente documento es revisado y sometido a la aprobación del Consejo Escolar del Centro.

Fecha de aprobación similar a la del Reglamento de Régimen Interior

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DEL CURSO:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A _____

CURSO _____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DE LA CUENTA_____

C.I.F. _____

CALLE Y NÚMERO _____ LOCALIDAD_____

NOMBRE DEL BANCO O CAJA _____LOCALIDAD_____

NÚMERO DE CUENTA _____

(Recuerde que son precisos los 20 dígitos)

Fecha y firma:

****El alumnado debe respetar las normas de funcionamiento del Servicio de Comedor. Puede traer neceser para la higiene bucal y puede ser recogido a las 15 o a las 16 horas.**

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

BRIT ARAGÓN
CENTRO PÚBLICO BILINGÜE

CEIP Alto Aragón
50 años formando personas

ANEXO III:

PARTICIPACIÓN EN SALIDAS y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

……

……

(nombre y apellidos de padre/madre; ambos en custodia compartida)

representantes legales del alumno/a:

……

nos comprometemos con nuestro hijo/a a respetar las normas de conducta y convivencia incluidas en el RRI y las indicaciones del profesorado responsable (incluido el descanso nocturno en las salidas). En caso del incumplimiento de las normas, se llevará a cabo el regreso anticipado del alumno/a y la familia estará obligada a recoger al alumno/a en el lugar de la actividad.

En caso de enfermedad y/o accidente del alumno/a, el profesorado responsable lo comunicará al equipo directivo y a la familia, y la familia deberá recoger a su hijo/a en el lugar de la actividad. De forma previa a la salida, la familia está obligada a informar al profesorado responsable de la actividad de cualquier circunstancia de salud que pueda interceder en el buen funcionamiento de la actividad.

En el RRI del Centro se especifica que "el alumnado cuyo comportamiento y actitud habitual sean considerados como contrarios a las normas de convivencia, podrá ser privado de la participación en alguna actividad si así lo decidiera el equipo docente que corresponda".

Barbastro, a …… de …….. de…….

Fdo.…… Fdo.……

CEIP
Alto Aragón
50 años formando personas

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación,
Cultura y Deporte